



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-597
miércoles, 23 de septiembre de 2015

“Por la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-514 del 13 de agosto de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 11 de agosto del presente año, a fin de llevar a cabo la audiencia pública de verificación de preacuerdo, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80269-00, que por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se adelanta en contra del señor JULIO CESAR VÉLEZ RESTREPO.
2. Que a través del oficio No. P-234 del 22 de septiembre del año en curso, la citada funcionaria, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Manzanares, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia y dosificación de pena, a realizarse el 7 de octubre del año en curso.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVO el traslado transitorio de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 7 de octubre de 2015, a efectos de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia y dosificación de pena, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80269-00, que por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se adelanta en contra del señor JULIO CESAR VÉLEZ RESTREPO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co



M.P. MELB

Hoja No. 2 Resolución CSJCR15-597 del 23 de septiembre de 2015, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manizales, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-597 del 23 de septiembre de 2015, de la que he recibido un ejemplar.

BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH